

Carpeta N° 90541/23. -

**DISPOSICION N° 02/Ob.SBA/24**

Buenos Aires,

03 ENE 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISIÓN DE MATERIAL PARA CIRUGIA, con destino a el afiliado ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ a realizarse en el SANATORIO DR. JULIO MENDEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata de un paciente de 51 años de edad con diagnóstico de coxartrosis primaria, bilateral a predominio izquierdo e indicación quirúrgica de artroplastia total no cementada de cadera izquierda, para la cual su medica tratante, el ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ solicita a fs. 2 y con la conformidad de la Dirección Médica del Sanatorio Dr. Julio Méndez a fs. 15, solicita el siguiente material:

- Renglón 1: PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA PRIMARIA CERAMICA CERAMICA. (CÓD. FC 2103026).

Que, a fs. 3/13, se adjuntan estudios médicos y documentación del afiliado en cuestión

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP cuyas constancias obran de fs. 17/19, y como resultado se recibieron 3 (tres) ofertas pertenecientes a las firmas:

- CROSMED S.A, a fs. 20, por la suma total de \$4.899.173,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO.
- ORTOPEDIA RP S.R.L, a fs. 21, por la suma total de \$5.185.000,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO
- VALMI S.R.L, a fs. 22, por la suma total de \$6.500.000,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO

Que, requerido el asesoramiento técnico, el ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, informa a fs. 24, que las tres empresas se ajustan a lo solicitado por el servicio de Traumatología;

Que, remitidas las actuaciones a la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, la misma agrega presupuesto perteneciente a la firma IPMAGNA SA por la suma total de \$ 3.370.000,00 condición de pago 30 días fpf;

Que, requerido el asesoramiento técnico al servicio de Traumatología, el mismo informa que el presupuesto de la firma perteneciente a la firma IPMAGNA SA se ajusta a lo solicitado;

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado, la comisión de Pre adjudicaciones y conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja pre-adjudicar según conformidad a fs.28 la provisión solicitada con destino a el afiliado ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ conforme lo siguiente:

R.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRE ADJUDICATARIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PROTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA CON TALLO KORUS TITAN, CABEZA 28MM/32MM/36MM CERAMICA Y COTILO MB MARCA MBIOIMPLANT-ORIGEN ITALIA (CÓD. FC 2103026).	1	IPMAGNA SA, por ser la oferta de menor valor y ajustarse técnicamente a lo solicitado, con una condición de pago <b>30 DIAS FPF</b> .	\$ 3.370.000	\$3.370.000
<b>TOTAL PREADJUDICADO.....</b>					<b>\$3.370.000</b>

MEMORANDUM

TO : SAC, NEW YORK

FROM : SAC, NEW YORK

RE: [Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

Que, el presente acto administrativo se suscribe Ad Referéndum a fin de evitar el vencimiento (03/01/24) de la cotización cuya oferta resultó pre adjudicada;

Que, para mejor proveer, la Dirección General de Compras y Contrataciones, acompaña a fs. 30, el Proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022);

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE  
Ad Referéndum del Directorio**

Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DE CIRUGIA fuera de vademécum, con destino a el afiliado [REDACTED] [REDACTED] adjudíquese la misma a la firma IPMAGNA, por un total de PESOS TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL 00/100 (\$3.370.000,00) con una condición de pago 30 DIAS FPF.

Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones para la emisión de las OC definitivas; Luego elévese a Directorio para su ratificación por parte del Organismo. Tome intervención Coordinación General Fondo Compensador, la Dirección Gral. de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/ct. -



ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

